



DIVISORIO RADICADO:68001.31.03.007.2017.00369.00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita se requiera al secuestre para que rinda informe de la gestión realizada.

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020

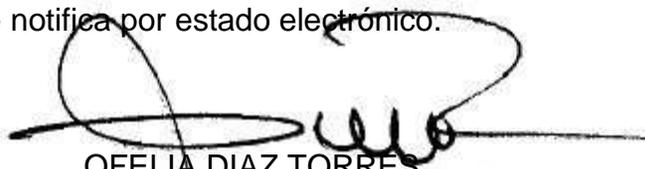
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte.

Conforme a lo solicitado por la parte actora se ordena requerir al secuestre IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, (Móvil 3177223305), Para que se sirva informar sobre su gestión realizada respecto del inmueble ubicado en la carrera 13 No. 3-22 / 3-24 Del Municipio de Floridablanca, diligencia de secuestro llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2018 por parte de la secretaria del interior del municipio de Floridablanca.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. en concordancia con el numeral 8 del artículo 50 ibídem.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

notifíquese



OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

